

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y AGUAS,
POR LA QUE SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.**

Vista la propuesta de 10 de septiembre de 2018 del Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, de reestructuración de las Unidades Operativas del ICIA.
Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias se crea por ley 4/1995, de 27 de marzo, actualmente cuenta con las siguientes Unidades Operativas:

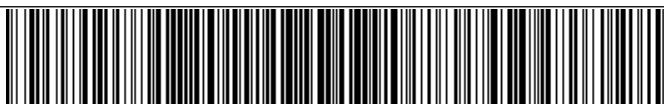
- Departamento de Fruticultura Tropical
- Departamento de Ornamentales y Horticultura
- Departamentos de Protección de los Vegetales
- Departamento de Suelos y Riegos
- Unidad de Medios de la Producción
- Unidad de Productos Agrarios
- Unidad de Botánica
- Unidad de Frutales Templados
- Unidad de Microbiología Aplicada
- Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes
- Jardín de Aclimatación de La Orotava

SEGUNDO.- Con fecha 10 de septiembre de 2018 la Presidencia del ICIA emite propuesta de reestructuración de las Unidades Operativas del ICIA, que se justifica de la siguiente forma: “ *La actual estructura de las Unidades operativas del ICIA recogida en la RPT no es la adecuada, habiendo quedado obsoleta por la jubilación y no reposición de muchos de los investigadores. Por otro lado, para conseguir una dinámica competitiva de los equipos de investigación en el nuevo marco de concesión de proyectos de investigación es necesario crear estructuras que engloben la mayor cantidad de investigadores que puedan atender a las demandas del sector, que hoy en día está solicitando proyectos multidisciplinarios. Actualmente el Departamento de Suelos y Riegos cuenta con un solo investigador y un técnico; las Unidades de Frutales Templados, Microbiología y Botánica Aplicada no cuentan con efectivos investigadores, y en la RPT del Departamento de Ornamentales y Horticultura solo se encuentra una investigadora. Se considera por tanto necesaria esta reestructuración con el objetivo de optimizar los recursos humanos (el equipo investigador y las personas de apoyo a la investigación: analistas de campo y laboratorio, auxiliares, peones, etc.) así como las infraestructuras y el equipamiento del Instituto.*”

TERCERO.- La propuesta de reestructuración de las Unidades Operativas del ICIA realizada por la Presidencia del ICIA es la siguiente:

Avda. José Manuel Guimerá, n° 10
Edf. Servicios Múltiples II,
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 47 52 00 Fax: 922 47 47 08

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n° 22
Edf. Jinámar.
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Fax: 928 1175 74





“- Se mantiene el Jardín de Aclimatación de La Orotava, al que se le incorpora la Unidad de Botánica.

- La Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes pasa a denominarse Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes en Zonas Áridas y Subtropicales.

- El Departamento de Protección de los Vegetales y la Unidad de Microbiología Aplicada, pasan a denominarse Unidad de Protección Vegetal, al no contar con los investigadores necesarios para ser un Departamento según el Reglamento del ICIA.

- Los Departamentos de Fruticultura Tropical, Suelos y Riegos, Ornamentales y Horticultura y la Unidad de Frutales Templados, pasan a denominarse Departamento de Producción Vegetal en Zonas Tropicales y Subtropicales.

- Las Unidades de Medios de la Producción y Productos Agrarios pasan a denominarse Unidad de Laboratorios.

- Se suprimen los Departamentos de Fruticultura Tropical, Ornamentales y Horticultura, Protección de los Vegetales, Suelos y Riegos, la Sección de Apoyo, y las Unidades de Biblioteca y Documentación, Medios de la Producción, Productos Agrarios, Botánica, Frutales Templados, Microbiología Aplicada, y Producción Animal Pastos y forrajes.”

CUARTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se emite certificado por el Secretario de la Comisión científica del ICIA, donde consta el acuerdo tomado en el seno de la misma de informar favorablemente, por unanimidad de sus miembros, la propuesta de reestructuración del Presidente del ICIA de 10 de septiembre de 2018.

A los que resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

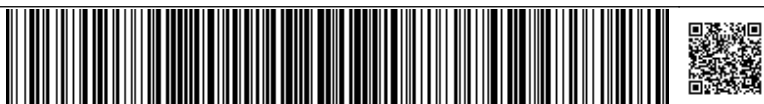
PRIMERO.- El titular de esta Consejería es competente para resolver, en virtud del artículo 2.2 de la Ley 4/1995, de creación del ICIA, que dispone: *“Corresponde al Consejero competente en materia de agricultura determinar el número y la denominación de las unidades operativas y administrativas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias”*

TERCERO.- El Decreto 77/2002, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (B.O.C. 131, de 4.10.2002) en su artículo 12.3 especifica que *“la creación y supresión de Unidades Operativas corresponde al Consejero Competente en materia de agricultura, a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión Científica”*.

Por todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Crear las siguientes Unidades Operativas del ICIA:





- Departamento de Producción Vegetal en Zonas Tropicales y Subtropicales, en el que quedan integrados los Departamentos de Fruticultura Tropical, de Ornamentales y Horticultura y de Suelos y Riegos y la Unidad de Frutales Templados
- Unidad de Laboratorios, en la que quedan integradas las Unidades de Medios de la Producción y de Productos Agrarios
- Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes en Zonas Áridas y Subtropicales.
- Unidad de Protección Vegetal, en la que quedan integrados el Departamento de Protección Vegetal y la Unidad de Microbiología Aplicada.

SEGUNDO.- Mantener la Unidad Operativa: Jardín de Aclimatación de La Orotava (JAO) en el que queda integrada la Unidad de Botánica .

TERCERO.- Suprimir las siguientes Unidades Operativas del ICIA:

- Departamento de Fruticultura Tropical
- Departamento de Ornamentales y Horticultura
- Departamentos de Protección de los Vegetales
- Departamento de Suelos y Riegos
- Unidad de Medios de la Producción
- Unidad de Productos Agrarios
- Unidad de Botánica
- Unidad de Frutales Templados
- Unidad de Microbiología Aplicada
- Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes

CUARTO.- Que esta Orden se notifique al personal afectado por la misma y que, para general conocimiento, se publique en el tablón de anuncios electrónico a través de la sede electrónica de esta Consejería.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife.

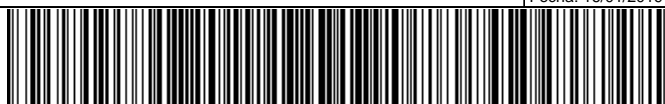
**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO

Fecha: 16/01/2019 - 16:08:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fGNZICNP5x68JzSmNm8xDHiDqOxJCHj-



El presente documento ha sido descargado el 17/01/2019 - 08:30:18